

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

Comision provincial de Santander.

Sesion del día 25 de Octubre de 1873.

Presidencia del Señor Pino.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados señores Mora, Junco y Piñal se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Desestimar una solicitud del ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, pidiendo que la subvencion acordada por la Excelentisima Diputacion se le compute en pago del descubierto á fondos provinciales en que se encuentra aquel municipio.

Nombrar, para cubrir las cinco vacantes de Concejales del ayuntamiento de Torrelavega á D. Alfonso Manso, D. Pedro Castañeda Navarrete, D. Alejo Martinez Aparicio, D. Rafael Macho Ruiz y don Ramon Sagarmínaga que han pertenecido por elecciones anteriores al mismo ayuntamiento.

Declarar que no hay vacantes verdaderas y suficientes para hacer la eleccion parcial de Concejales del ayuntamiento de Villafuere: y llamar la atencion de este ayuntamiento, sobre restriccion en admitir excusas de cargos que son obligatorios.

Quedar enterada de que el ayuntamiento de Rasines ha separado á su Secretario D. Juan Lombera y al portero don Francisco Maza y nombrado interinamente á D. Juan Gil y D. José Helguero, respectivamente; y manifestar al Sr. Gobernador, que en el caso de no haber adoptado por su parte medidas respecto á los tres individuos del ayuntamiento que han desaparecido, procede averiguar si han vuelto á ocupar sus puestos, ó si siguen ausentes, donde están, desde cuando, si por su voluntad ó por fuerzas,

con que circunstancias y por qué motivos, para en vista de todo acordar lo que proceda.

Desestimar la pretension del alcalde de Limpias, pidiendo se revisen los expedientes de mozos alistados en aquel ayuntamiento, para la reserva de este año y que se rectifique el reparto del cupo señalado al mismo.

No acceder á la peticion del Juez municipal de esta ciudad, para la retencion de la parte del haber que haya de percibir la nodriza Manuela Gutierrez.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comision, mandando que se expida con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, libramiento por la cantidad de 106 pesetas 25 céntimos, á fin de que sea trasladado al manicomio de Valladolid, el demente D. Estéban Mestas, residente en Cillorigo; remitiendo esta cantidad al señor Gobernador para que disponga esta traslacion, recordándole que este pago está acordado bajo el supuesto de que el interesado sea pobre; y diciendo á esta autoridad, se sirva mandar que se instruyan las diligencias debidas en averiguacion de la falta de recursos del Mestas, y suplicarle se sirva acusar recibo de la cantidad que se pone á su disposicion.

Ordenar al ayuntamiento de Arenas, que en el término de tres dias, remita los justificantes de haber satisfecho al maestro de Riovaldeiguña, los haberes devengados por los conceptos de personal y material, manifestándole que pasado aquel plazo, incurrirán los Concejales en el máximo de la multa legal con la que están ya conminados, que pagarán de su peculio propio dentro de los 15 dias siguientes, avisando por de pronto el recibo de la comunicacion en que se le comunique este acuerdo.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento de Arenas elevando á completa la escuela de Riovaldeiguña con la dotacion de 625 pesetas.

Conceder al ayuntamiento de Cabezon de Liébana el plazo de 20 dias para

que forme su presupuesto bajo apercibimiento.

Decir al ayuntamiento de Los Corrales que no ha debido declarar incobrables los recursos por el votados sin la previa instruccion del expediente justificativo; que desde luego instruya este expediente remitiéndole á la Comision; y que el presupuesto adicional no puede llevarse á efecto hasta que termine el periodo de ampliacion.

Mandar que el oficial de Secretaria, Don Felipe de Benito Villegas, se traslade al ayuntamiento de Arnuero para enterarse de la situacion económica del mismo, y en su vista proponer lo que proceda en el expediente sobre pago de haberes al maestro de la escuela de Castillo.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente, disponiendo el ingreso de Juana Róvide, vecina de S. Vicente de la Barquera en el Hospital de Santander, y de Joaquin Obregon vecino de Molledo, en la casa de Beneficencia y la entrega de la niña Lucia Collantes, á su tío Don Atilano Villegas.

Mandar al Alcalde de Castro ó Cillorigo, que á vuelta de correo mande unas relaciones que se le pidieron el dia 2 del mes que rije, bajo la multa de 17 pesetas, 50 céntimos y apercibiéndole para en lo sucesivo, caso de no cumplir las ordenes de la Comision;

Remilir al Sr. Gobernador de la provincia, una reclamacion de D. Ramon Gallo, por la forma con que el ayuntamiento de Escalante le exige algunos derechos.

Informar con arreglo á lo que resulte de los antecedentes del caso, varios expedientes sobre apelacion de varios acuerdos, declarando soldados á mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del año actual.

Proceder en el expediente de reparos, á las cuentas rendidas por D. Manuel Garcia Osborn, como propone el negociado en dictamen que termina así:

Opina el que suscribe, en mérito de todas las precedentes consideraciones:

1.º Que se declare á D. Manuel Garcia Osborn, deudor á los fondos provinciales de la cantidad de 410 escudos ó sean 1 025 pesetas, que recibió en esta forma; 210 escudos en 5 de Setiembre de 1867, del material de la Secretaria del Consejo segun recibo que aparece en la cuenta de dicha Secretaria, correspondiente al libramiento de 31 de Agosto de dicho año, y 200 escudos que recibió tambien de mano de D. Felipe Luis Sahagun; despues del 17 de Junio de 1868 en que se libraron á favor de este; toda vez que no sólo ha manifestado de palabra en esta oficina que efectivamente los recibió, sino que el Sahagun por medio de oficio asegura que se la entregó, y muy especialmente porque en el mero hecho de presentar un justificante por el total de la cantidad como és el recibo de Don Juan de la Riva, se constituye expresamente responsable de la misma, reconociendo el deber en que se encuentra de justificarla.

2.º Que toda vez que el D. Juan de la Riva no ha comparecido ante V. E. apesar de haber sido notificado el interesado Sr. Osborn para que lo hiciera, puesto que V. E. no podia dirigirse á aquel toda vez que ignora quien és y don le vive cuya comparecencia debe reclamar V. E. en atencion á que por cuanto resulta en el particular á quien se contrae el recibo existen motivos aparentes para dudar de la buena fé de D. Juan de la Riva, se manifieste de oficio al Señor Osborn que conoce personalmente al mismo, ponga en su conocimiento la necesidad de presentarse ante V. E. en el término de quinto dia para deponer respecto á dicho recibo, lo que V. E. crea conveniente al esclarecimiento del mismo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo pasará al Juzgado á los efectos que haya lugar.

Y 3.º Que el reintegro se lleve á efecto con sujecion á lo que establece el artículo 105 del reglamento del Tribuna

de cuentas de 2 de Setiembre de 1853. Mandar que se satisfaga de fondos provinciales la cantidad de 125 pesetas para que en la forma y con el objeto anteriormente acordados se traslade D. Nicolás

Cávia al Ayuntamiento de Luena, cuyo Ayuntamiento queda obligado á reintegrar aquella cantidad á la depositaria provincial.

en direccion sudeste de la Ermita de los Dolores, desde él se medirán al norte 50 metros, al sur 250, al este 100 y al oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Lavin, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Sétima', de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Puerto de Aliva, término del lugar de Camaleño, ayuntamiento de id., que linda al norte Hoya de las Mozas, sur camino que conduce á las minas del rio Dujo y Llorosa, este Cueva Sorda y oeste rio que baja de Genavieja.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en un peñasco sobre las Cuevas Sordas y distante de esta al sur unos 30 metros; desde él se medirán al norte 250 metros, al sur 150; al este 200 y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Alfredo Panzavechía, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de 'Esperanza', de mineral zinc y otros, al sitio que llaman El Mocho, término del lugar de Rasines, ayuntamiento de id., que linda por norte con la demasia X de la mina Los Mártires y el punto denominado el Nogal, este la mina Los Mártires y la demasia X, al oeste la Iglesia Los Mártires y sur mina Adriana.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon noroeste de la mina Adriana y se colocará la primera estaca; desde esta al oeste 600 metros la segunda, desde esta al norte 400 la tercera, desde esta al este 300 la cuarta, desde esta al sur 200 la quinta desde esta al este 300 la sexta y desde esta al punto de partida 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Lavin, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Sexta', de mineral hierro y

otros, al sitio que llaman La Cuesta de Mari, término del lugar de Colindres, ayuntamiento de Colindres, que linda al norte y este carretera del pueblo, al sur prado de Eustaquio Pedrosa y al oeste prado de Gerónimo Pedrosa.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio mencionado distante en direccion este unos 20 metros próximamente de la casa de Gerónimo Pedrosa; y desde él se medirán al norte 100 metros, al sur 200, al este 200 y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Pedro Fernandez Estrada, vecino de Somoaz, Ayuntamiento de Los Corrales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'San Luis', de mineral cobre y otros al sitio que llaman

término del lugar de Somoaz, Ayuntamiento de Los Corrales, que linda al norte Regata de la Maya, al oeste Rio del Bao de la Losa, al sur Regaton de Brazo y al este cambera Nueva.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el sitio llamado Regata de la Redonda, que dista de la Regata del mismo nombre como 10 metros próximamente en direccion al norte; desde dicho punto se medirán al norte 300 metros, al oeste 300, al sur 300 y al este 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber: Que D. Joaquin Andrés Olivan, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 41 pertenencias con el nombre de 'La Cena', de mineral hierro, al sitio que llaman Monte de Cobecillo, término del lugar de Limpas y Ampuero, Ayuntamiento de id., que linda al norte con terreno de Don José de la Piedra, Pablo Albo y Gregorio Equilleor, este carretera de Laredo á Castilla, sur barrio del camino del Ayuntamiento de Ampuero y camino carretil al paso de la Barca de Marron, oeste camino carretil de dicho paso á Limpas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2, ó sea el mojon de la mina La Merienda; desde dicho punto de partida en direccion 45° siguiendo la línea noroeste de la Merienda 400 metros, ó los que halla hasta encontrar la ria y se colocará la primera estaca; de esta á la segunda en direccion 135° 500 metros, de esta á la tercera en direccion 225° 600 metros, de esta á la cuarta en di-

Autorizar los siguientes aprovechamientos forestales para el año actual.

Ayuntamientos.	Productos concedidos.	Tasacion de los mismos		Objeto á que se destinan.
		Pts.	Cts.	
Tresviso.	8 piés de haya.	40	.	Para aperos de labor.
	200 id. id.	1200	.	Para enagenar en pública subasta.
	250 carros leña.	.	.	Para el consumo de hogares.
Peñarrubia.	(840 id. id.)	.	.	Para id. id.
Cabezón de Liébana.	200 piés de haya.	2520	.	Para enagenar en pública subasta.
	5600 carros leña.	.	.	Para el consumo de hogares.
Potes.	(60 piés de haya.	430	.	Para enagenar en pública subasta.
	20 carros de leña.	.	.	Para la elaboracion de teja en los pueblos de Bedoya, Castro, Leveña, Bejes y San Sebastian.
Castro ó Cillorigo	1350 id. id.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	3000 id. id.	3000	.	Para enagenar en pública subasta.
	5 robles.	40	.	Para reparacion de una casa de Don Vicente Puente.
Pesaguero.	3010 carros leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	40 id. varas avellano	200	.	Para id. id.
Arenas.	1140 id. id.	.	.	Para enagenar en pública subasta.

Restablecer el disfrute de 35 piés de roble, cuyas marcas han sido borradas, procedentes del aprovechamiento de 390 del monte Rio de los Vados, Ayuntamiento de Ruento, que se adjudicaron á D. Solero Gutierrez; y rogar al Sr. Gobernador disponga la instruccion de las diligencias oportunas para la averiguacion y castigo de los autores de aquel exceso.

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario certifico: Maximo de Solano Vial.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Cándido Lanillo Llera, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de Necesaria, de mineral calamina al sitio que llaman Cuesta de la Escudilla, término del lugar de Navajeda, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda por el norte con el cueto de la Oriza, sur posesion de D. Juan Arronte, este fuente de la Escudilla y oeste con la mina llamada La Tendré.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida, el sitio del registro ó calicata que dista del cueto de la Oriza en direccion norte, 400 metros próximamente; desde él se medirán al norte 80 metros, al sur 120, al oeste 60 y al este 120 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de El Desengaño, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Uria-

les, término del lugar de Ubiarco ayuntamiento de Santillana, que linda al norte y sur con terreno comun y de particulares, este con terreno de Domingo Fernandez y otro y oeste con terreno de Don Joaquin Gonzalez.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida, un mojon que se pondrá 16 metros al este de la casa de Gonzalez, junto á la carretera de la Fontuca; desde el punto de partida se medirán al norte 70 metros, al sur 250, al este 140 y al oeste 260 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Lavin, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Segunda', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman El Cueto, término del lugar de Maliaño, Ayuntamiento Camargo, que linda al norte con canal de San Juan ó brazo de mar que sirve al Molino de San Juan sur terreno de particulares, este la Bahia de Santander y al oeste el Molino destruido de San Juan.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio ya indicado en terreno de D. Juan Palazuelos distante próximamente 100 metros

receion 515° 800 metros, de esta á la quinta en direccion 45° 700 metros, de esta al punto de partida de la Merienda en direccion 131° 100 metros sexta estaca, de la sexta á la sétima en direccion 225° 500 metros y de esta al punto de partida en direccion 135° 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Octubre de 1873.—Julian Martinez.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

==0==

La Direccion general de contribuciones y rentas, en cumplimiento de la Real orden fecha 10 de Mayo de 1871, pone á la venta pública desde 1.º de diciembre proximo, las tarjetas postales denominadas dobles y sencillas; las primeras se expenderán á 10 céntimos de peseta y las segundas á 5.

Lo que se pone en conocimiento del público para que pueda utilizarse las ventajas que ofrece esta innovacion en el servicio postal.

Santander 15 de Noviembre de 1873.—Manuel Vigir.

Rentas estancadas —Subastas.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en la Direccion general de Contribuciones y rentas el dia 10 de setiembre último, para adquirir el papel de primera y de segunda clase que se necesita en la Fábrica del Sello durante el año de 1874 el Gobierno de la República ha dispuesto que tenga lugar una segunda subasta que deberá verificarse el dia 29 del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid núm. 320, correspondiente al dia 16 del actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público,

Santander 18 de Noviembre de 1873.—Manuel Vigir.

Universidad literaria de Valladolid.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de las universidades de Granada y Santiago la cátedra de ejercicios prácticos de determinacion y clasificacion de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley

de 9 de setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Farmacia.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun los dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Es copia: El Secreterio general, Pedro A. Collantes.

Providencias judiciales.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha resuelto con fecha de ayer se cite como se verifica por la presente cédula á José Francisco Suarez vecino de Entrambasiestas, ignorándose en el dia su actual paradero presumiéndose se halle en el pueblo de Portugalete trabajando en una mina, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado en el término de diez dias contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Bilbao á prestar declaracion en causa criminal, apercibido de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villacarriedo 5 de Noviembre de 1873.—Trifon Ruedia.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de San Sebastian.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Micaela Santander, Josefa Corral y Antonia Sierra, vecinas respectivamente de Riva, Atienzo y Santabla, provincia de Santander, para que dentro del término de 9 dias contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar sus

declaraciones indagatorias correspondientes, en causa que instruyo contra ellas, sobre aprehension de géneros, en jurisdiccion de Pasages el dia 5 de Setiembre último, apercibidas que de no hacerlo así, se sustanciará la causa en rebeldía, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian 30 de Octubre de 1873.—Antonio Pinazo.—P. S. M. Ramon Antonio de Gurrea.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el término de 27 dias contados desde que tenga cabida este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo por primera y última vez, á Joaquin María Cayon y Feijoó, natural de Riocorbo, residente que ha sido en este villa, de 42 años de edad, soltero, sin oficio conocido, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término para hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en la causa criminal que se le formó en este mismo Juzgado sobre estafa de dinero á Don Joaquin Diaz Labandero, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega 6 de Noviembre de 1873.—Vicente Ibañez.—P. S. M. Felipe R. Salazar.

Don Juan Angel del Corro, Escribano del Juzgado de esta Villa de S. Vicente de la Barquera.

Certifico: Que en una demanda incidental de pobreza promovido á instancia de María Gutierrez, para seguir una demanda contra Don Miguel Perez de la Canal, se dictó la sentencia que dice, Sentencia: En la Villa de S. Vicente de la Barquera á 17 de Octubre de 1873, el Licenciado D. Manuel Diaz del Cotero, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto los autos anteriores promovidos por Doña María Gutierrez, vecina de esta Villa para que se la defienda en concepto de pobre en una demanda que intenta promover contra D. Miguel Perez de la Canal, y

Resultando; que la Doña María carece de bienes y rentas y que no ejerce mas industria que la de tibertera por lo que no llega á 100 reales la contribucion que por ellos paga, cuyo producto no alcanza ni al simple jornal de un bracero.

Considerando que por tal motivo se ve la privada de deducir sus derechos en juicio si hubiera de infragar los gastos que necesariamente se la originarían; visto lo que se dispone en los artículos 182 y 183 de la ley de Enjuiciamiento civil por ante mí el Escribano dijo: Que debia declarar y declaraba pobre para litigar á la Doña María Gutierrez, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase; á que se la defienda sin retribucion y á gozar de los beneficios que la ley le concede como tal, pues por esta su sentencia definitivamente juzgando así lo pronunció y mandó referido Sr. Juez de que doy fé.—Manuel Diaz del Cotero.—Ante mí.—Juan Angel del Corro.

Lo relacionado aparece más estenso y lo inserto literal del expediente de su razon á que me refiero, en cuyo supuesto y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia lo signó y firmó en esta indica Villa á 15 de Noviembre de 1873.—Juan Angel del Corro.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Camilo Martinez y Diaz Guarda local de montes que fué de Los Corrales, y que se dice hallarse en las filas carlistas, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de este partido para sufrir en ella 200 dias de prision correccional por su insolvencia para el pago de mil pesetas que por indemnizacion de perjuicios á José Riaño vecino de Coa, le han sido impuestas por S. E. la Audiencia de este distrito en causa que se le siguió por el disparo de una arma de fuego, con prevencion que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 14 de Noviembre de 1873.—Vicente Ibañez.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santoña.

Este ayuntamiento en sesion del dia 8 del actual, acordó publicar vacante la secretaria del mismo por el término de 50 dias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, cuya plaza se halla dotada con 1.750 pesetas anuales, pagaderas de los fondos municipales.

Será obligacion del Secretario el despacho de todos los trabajos de la Secretaría, llevar el alta y baja del movimiento de la propiedad de inmuebles la del subsidio industrial y de comercio y la confeccion de los repartos de ambas contribuciones.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas por el art. 416 de la ley municipal vigente, presentarán las solicitudes durante dicho plazo en la secretaria del mismo.

Santoña 11 de Noviembre de 1873.—Clemente Fernandez.

Idem de Reocin.

En poder del alcalde barrio del pueblo de Villapresente de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una vaca hallada extraviada en dicho pueblo, de las señas siguientes:

Como de 10 años de edad, colorada, un poco jeza de la delantera, la oreja blanca, boja del asta derecha por la raiz y sin marco alguno.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegado á conocimiento de su dueño, pase este á recogerla previo abono de gastos, en el término de 60 dias, pues pasados estos se procederá con arreglo á prescripciones vigentes.

Reocin 9 de Noviembre de 1873.—Valentin Sanchez.

Idem de Colindres.

Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano titular de esta Villa, dotada con la cantidad de 2 000 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes que gusten optar por esta plaza, presentarán sus solicitudes al Alcalde popular del mismo en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, así como tambien los títulos profesionales, para que terminado dicho periodo, haga la elección el municipio del Profesor que le inspira más confianza facultativa.

Colindres 10 de Noviembre de 1873.—Macario Rodriguez.

Anuncios particulares.

Los Estados

cuyo modelo va inserto en este Boletín y se piden por la Comisión provincial en circular inserta por cabeza de los mismos se venden en esta imprenta.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.

Estados de juicios de faltas.

Listas de bonificación.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defunción.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

Matriculas. — Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribución Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

PARA

PUERTO-RICO Y HABANA

SALEN DE SANTANDER EL 13 DE CADA MES.

PRECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA.
Primera clase	Pfs. 150	Pfs. 180
Segunda	100	120
Tercera	40	40

ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender a las necesidades del numeroso pasaje de esta costa, ha dispuesto hacer

TRES VIAJES EXTRAORDINARIOS PARA LA HABANA

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS.

Respondiendo a la escitación que el Gobierno ha hecho a la Empresa para promover la emigración a Cuba, fijamos los precios de pasaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habana, 160...Segunda, 120...Tercera, 35.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados a la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera.

Los capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen agraciado el buen trato que dan al pasaje. La preferencia que los viajeros dan a estos vapores, es debida a que han sido construidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de once años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes, y la seguridad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con anticipación en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Santander, Perez y Garcia. 52

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 16 de Noviembre el vapor de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

GARONNE

y el 14 de Diciembre el

LUSITANIA

de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza. — Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 25

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 20 de Noviembre próximo, salvo impedimento imprevisto, el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración a Cuba, en igual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente. — Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece a la dotación del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

Línea de Hamburgo a New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 24 al 25 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje a la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

Sajonia

de 3.000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander a la Primera emara rvn. 3,000
Habana Tercera idem. 700

De Santander a Nueva Orleans. Primera emara. 3,200
Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3.000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato a bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden a tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predilección merecida que sobre otras se da a esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias a los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y concho, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino a la comida a pan ó galleta a elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa a proa, ofrece a los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander a los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8. 19

LÍNEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander del 27 al 28 del mes de Noviembre próximo, el grande y magnifico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

PENGUIN

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DE PASAJE.

	1.ª clase.	3.ª clase
De Santander a Rio-Janeiro	Rvn. 3,430	1,000
Montevideo		
Buenos Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander a Montevideo en 13 dias y a Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciendo a los pasajeros de 1.ª magnificos camarotes, baños chicos y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª (nótase que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino a las comidas y se les provee de cubierto, etc. Difícilmente haya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente a los Señores pasajeros el dia de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander a D. Modesto Pañero, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo, Compañía, 5.